

Gizonduz

ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE. PREVISIONES ESPECÍFICAS SOBRE HOMBRES Y MASCULINIDADES.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

ANTECEDENTES

- ▶ La Ley de creación del Instituto, así como la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres obliga a Emakunde a la elaboración de un Plan General que recoja las **directrices generales de las políticas de igualdad para la Comunidad Autónoma de Euskadi**.
- ▶ **Estrategia 2030 para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE (VIII plan)** constituye el marco de referencia para orientar la actuación de los poderes públicos vascos en el ámbito de la igualdad.

MISIÓN Y ALCANCE

- ▶ Proporcionar a los poderes públicos vascos **directrices y orientaciones** homogéneas para que a través de sus políticas puedan **contribuir a avanzar en la construcción de una organización social más democrática, justa, igualitaria, sostenible y libre de violencia machista.**
- ▶ Su alcance temporal **hasta 2030** y su visión a largo plazo buscan coincidir con la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras planificaciones estratégicas de la Unión Europea.

ALINEACIÓN CON OTROS MARCOS PROGRAMÁTICOS

- ▶ **Agenda Euskadi Basque Country 2030**
- ▶ **Estrategia europea para la igualdad de género 2020-2025**
- ▶ **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011)**
- ▶ **IV Conferencia mundial sobre las mujeres (1995)**
- ▶ **Pacto de país por la igualdad y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**

VINCULACIÓN CON LA LEY PARA LA IGUALDAD

- ▶ **Las leyes son necesarias, pero no suficientes** para superar el problema universal, estructural y multidimensional de la desigualdad y la violencia por razón de género.
- ▶ La Estrategia es el **instrumento de planificación** que da operatividad y permite articular en la CAE los mandatos de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
 - ▶ Artículo 16.-Planes para la igualdad de mujeres y hombres: “El Gobierno Vasco aprobará un plan general que recoja de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres”.



**ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD
DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE:**

**MEDIDAS DIRIGIDAS ESPECÍFICAMENTE
A LOS HOMBRES**

META 8. TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS

- ▶ **Reducir al menos a la mitad la brecha de género** existente en la CAE en la realización del trabajo doméstico y de cuidados.
- ▶ Se trata de una meta con un alto potencial transformador para la igualdad, que busca **visibilizar, dar valor y reconocer el volumen de trabajo doméstico** y de cuidados que soportan las mujeres en la CAE y reducirlo. De hecho, pone de manifiesto la necesidad de hacer corresponsables al resto de agentes, **interpelando, en especial, a los hombres.**

PRINCIPIO RECTOR 13: IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES

- ▶ **Concienciación, responsabilidad, participación e implicación de los hombres** a favor de la igualdad y contra la violencia machista.
- ▶ **Cuestionamiento y erradicación de las masculinidades no igualitarias** de manera que se contribuya a reforzar y complementar el trabajo prioritario de empoderamiento de las mujeres y a que el desarrollo humano de todas las personas sea igualitario, justo y sostenible.

LÍNEA 8. ENFOQUE MÁS COMPLEJO DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

- ▶ **BG3.8. HOMBRES Y MASCULINIDADES:** Aumentar el número de instituciones públicas que incorporan el enfoque de las masculinidades e incluyen medidas dirigidas a promover, de forma transversal y a través de acciones específicas, la implicación de los hombres a favor de la igualdad y la erradicación de las masculinidades no igualitarias, con el objeto de transformar las relaciones desiguales y jerárquicas de poder entre mujeres y hombres desde la perspectiva feminista.

LÍNEA 13. DERECHO A LA SALUD Y AL BIENESTAR

- ▶ **EM6.1. Políticas de Salud:** Impulsar políticas, estrategias y programas de promoción y protección de la salud que tengan en cuenta las **distintas necesidades de mujeres y hombres** en este ámbito y eliminen las discriminaciones que se producen por la **falta de consideración de sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados a unas y otros.**
- ▶ **EM6.2. Hábitos saludables y conductas de riesgo:** Promover el aprendizaje y desarrollo de **prácticas habituales de autocuidado y la prevención de hábitos y conductas de riesgo** en todas las edades, **teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.**

LÍNEA 13. DERECHO A LA SALUD Y AL BIENESTAR

- ▶ **EM6.3. Educación afectiva y sexual:** fomentar la sexualidad libre, positiva y saludable en todas las etapas de la vida, así como una educación afectiva y sexual integral, igualitaria y sistemática, **que considere las distintas necesidades de mujeres y hombres.**

LINEA 15. ÉTICA, POLÍTICA Y PRÁCTICA DE LOS CUIDADOS

- ▶ **OS7.2. Política:** promover un reparto y una distribución equitativa de los cuidados entre quienes participan en las unidades de convivencia y en las relaciones interpersonales, sociales y laborales, **especialmente entre los hombres.**
- ▶ **O.S7.3. Práctica:** fomentar y desarrollar una pedagogía y didáctica que permita aprender y practicar los cuidados, **en particular entre los hombres.**

LÍNEA 16. CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS

- ▶ **OS7.6. Adecuación de estructuras de empleo:** Aumentar el número de medidas que ponen en marcha las administraciones públicas vascas para la flexibilización y **reordenación del tiempo y de los espacios** de trabajo, así como para facilitar que se produzcan cambios en la cultura y práctica empresarial que favorezcan la conciliación corresponsable en los cuidados, **especialmente entre los hombres.**

LÍNEA 16. CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS

- ▶ **OS7.7. Implicación de los hombres: Incrementar el número de hombres que se responsabilizan de los cuidados y utilizan los derechos y ayudas que existen para atender las necesidades domésticas y de **cuidados** de hijas, hijos y otras personas dependientes (permisos iguales e intransferibles de nacimiento, adopción y acogimiento, excedencias, permisos y reducciones de jornada, etc.).**

LÍNEA 18. CULTURA, DEPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ▶ **OS8.7. Deporte:** Formentar la igualdad en la practica física y deportiva (elección de las modalidades y disciplinas deportivas sin estereotipos de género, práctica continuada en niñas, adolescentes y mujeres y **eliminación de las discriminaciones que mujeres y hombres puedan encontrar en la práctica deportiva en sectores masculinizados, y feminizados respectivamente**).

LÍNEA 19. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y JUSTICIA CLIMÁTICA

- ▶ **OS9.1. MIRADA ECOFEMINISTA:** Incorporar en los espacios de reflexión y decisión sobre el cambio climático y la transición energética la perspectiva de género y las aportaciones del ecofeminismo, impulsando la presencia y liderazgo de las mujeres en estos espacios, así como la concienciación e **implicación de los hombres con el respeto del medio ambiente.**

LÍNEA 20. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- ▶ **OS9.5. Hacia una ciencia y tecnología igualitaria, segura, inclusiva y accesible: Promover un cambio de paradigma en el ámbito de la ciencia y la tecnología basada en un modelo masculinizado y competitivo, para avanzar hacia un modelo más igualitario, seguro, inclusivo, accesible y sensible a las distintas necesidades de mujeres y hombres.**

LINEA 21. COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

- ▶ **OS9.13. Movilidad sostenible y accesibilidad igualitaria:** Fomentar iniciativas de movilidad sostenible, adaptar el transporte público a las necesidades de las mujeres (conectividad, horarios y frecuencias, seguridad, accesibilidad física, información, etc.) y **atraer a los hombres hacia el transporte público.**

LÍNEA 23. COMPROMISO DE LOS HOMBRES CON LA IGUALDAD

- ▶ **OS10.6. Toma de conciencia:** Desarrollar espacios y programas de intervención con hombres que pongan el foco en la **reflexión y concienciación sobre el poder, la violencia y los privilegios masculinos**, así como sobre los costes que éstos generan en las mujeres, en los hombres y en la sociedad en su conjunto.

LÍNEA 23. COMPROMISO DE LOS HOMBRES CON LA IGUALDAD

- ▶ **OS10.7. Acción hacia la igualdad:** Promover el **compromiso, implicación e incidencia efectiva de los hombres** en la construcción de la igualdad real y la eliminación de la violencia machista, en particular de los jóvenes y de los que ocupan puestos de liderazgo, para que se conviertan en **agentes de cambio, sirvan de modelo y generen sinergias**, desde todos los espacios donde participan.

LÍNEA 26. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

- ▶ **VL11.6. Comportamientos violentos:** Prevenir que los menores, los adolescentes y los adultos que han ejercido violencia machista contra las mujeres o que tengan conductas sexistas problemáticas reincidan en su comportamiento violento.